



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015 NÚM. 02/2015**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D.^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D.^a Amalia R. Wollstein Giménez
D.^a Francisca Montoro Pajares
D.^a Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D.^a Rosa M^a Pérez Jiménez
D.^a María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna
D.^a Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista PSOE-
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D.^a María Pilar Bastante Benito
D.^a Teresa Calabuig Noguera
D. Fernando Velarde López
D. Ángel Gutiérrez Liébana

Por el grupo APM-Compromís municipal

D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana
D.^a M^a Pilar Gómez Martínez

Excusan su asistencia:

D. José Bustamante Luna (Partido Popular)

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir.
Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 27 de febrero de
2015

A las 13.00 horas, se reúnen en
el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto de
celebrar sesión ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los asuntos
del Orden del Día, en los términos que
a continuación se expresa:



Ajuntament
de Manises

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero de 2015, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises) señala que en el apartado de ruegos y preguntas, en la última página del acta, no figura la solicitud que hizo al Sr. Gimeno para que se retractara sobre lo que había dicho en relación a que no leemos los expedientes y falta la respuesta de que la prueba de que sí que leemos los expedientes es que habíamos interpuesto dos denuncias por prevaricación contra el equipo de gobierno y que las dos habían sido admitidas a trámite y se habían abierto diligencias previas, lo cual no consta en el acta.

No formulándose ninguna otra observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 179 /2015 A LA 467/2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 179/2015 a la 467/2015).

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Se da cuenta al Pleno del informe de referencia, que es del siguiente tenor literal:

INFORME DE TESORERÍA

Normativa aplicable

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
-



Ajuntament
de Manises

1. Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de julio de 2010, ha sido aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este sentido, y desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, según la exposición de motivos de la norma, con la reforma, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Fundamentos de derecho

El artículo 4.^{3y4} de la Ley 15/2010 establece que

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Se han considerando los plazos de pago establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, añadida por la Ley 15/2010:

“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Por tanto, el plazo de pago para el año 2014, se fija en 30 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

La BASE 67^a de las de Ejecución del Presupuesto de 2014, INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD A SUMINISTRAR AL PLENO, establece:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, trimestralmente se dará cuenta al Pleno del informe que elaboren la Tesorería y la Intervención. La parte que elabore tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento incluirá el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, y la parte que elabore Intervención, consistirá en una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento o se haya justificado por los



Ajuntament
de Manises

centros gestores la ausencia de tramitación de los mismos.

A estos efectos, en cumplimiento del artículo 5.3 de la citada norma, con la periodicidad que se estime necesaria, se requerirá por la Intervención a los centros gestores, representados por el concejal delegado al que se adscribe el grupo de apuntes contable, y utilizando el correo electrónico, para que justifiquen por el mismo medio la falta de tramitación.

El Pleno en el plazo de quince días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado, agrupándolo según su estado de tramitación. A estos efectos, una vez reciba Tesorería el certificado del acta del pleno acreditativo de la puesta en conocimiento del mismo de los informes trimestrales, elaborará el edicto y lo colocará en el correspondiente Tablón sito en el edificio del Ayuntamiento, retirando el del trimestre anterior tras la colocación del siguiente.

Igualmente, por parte de Tesorería, se introducirá la información sobre morosidad en la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual de Coordinación, mediante la carga de los ficheros que genera la aplicación de contabilidad, previa comprobación por Tesorería e Intervención. También se remitirá información sobre morosidad al órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Valenciana, en el formato que el mismo determine.

2. Consideraciones técnicas

Con carácter previo a la emisión del presente informe, en lo relativo a la tesorería municipal, se apuntan las consideraciones tenidas en cuenta para la obtención de los datos recogidos en el mismo, obtenidos de la contabilidad municipal:

- En el presente informe únicamente se recogen los incumplimientos de plazo sobre las Obligaciones Pendientes de Pago (OPP), tal como señala la redacción del artículo 4º.3 de la citada Ley.

Ello significa que sólo se recogen en este informe obligaciones reconocidas en el presupuesto, no incluyéndose por tanto facturas que estén pendientes de aplicar al presupuesto por no tener consignación o facturas cuya fase de tramitación se encuentre en un momento anterior al trámite anterior al reconocimiento de la obligación (esto es en la fase de autorización o disposición del gasto): registradas y pendientes de conformar, o conformadas y pendientes de aprobación). Estas facturas deberán incluirse en su caso en el Informe de Intervención a que hace referencia el artículo 5º.4 de la citada Ley en caso de incumplirse los plazos citados por la norma sin haberse reconocido la obligación correspondiente.



Ajuntament
de Manises

- Únicamente se han incluido obligaciones aplicadas en los capítulos 2, y 6 (gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones, y subvenciones en especie que se soportan en facturas al Ayuntamiento), pues la Ley 15/2010 se refiere a las operaciones comerciales y éstas, básicamente, se aplican a estos capítulos. Por tanto, no se incluirán en el presente informe, ni gastos de personal, ni subvenciones corrientes ni de capital, ni gastos financieros.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho y consideraciones técnicas descritas anteriormente, se eleva este Informe al Alcalde-Presidente.

- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 4º trimestre de 2014 son:

Nº obligaciones	Importe obligaciones (€)
14	12.240,16 €

Justificante

F/2014/3390

** embargo Juzgado de lo Social*

Lo firma la Tesorera del Ayuntamiento de Manises, Blanca Jiménez Garrido, utilizando la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre



Ajuntament
de Manises

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicho informe.

4.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta al Pleno del informe de referencia, que es del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 17/2015

SOBRE: INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2014

3. NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. ANTECEDENTES DE HECHO

Me remito a los recogidos en el informe n° 66/2013, emitido para el seguimiento del Plan de Ajuste en el 1er Trimestre 2013.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 2 de enero de 2014, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:



Ajuntament
de Manises

5. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Ingresos	Dato de liquidación 2012	Dato del Plan de Ajuste	4 trimestre acumulado	Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ingresos corrientes:	21.941,57	24.474,08	25.188,99	25.188,99	+2,92%
Ingresos de capital:	283,64	153,00	866,46	866,46	466,31%
Ingresos no financieros:	22.225,21	24.627,08	26.055,45	26.055,45	+5,80%
Ingresos financieros:	2.633,12	10,00	2.615,12	2.615,12	26.015,2%
Ingresos totales:	24.858,32	24.637,08	28.670,57	28.670,57	16,37%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		1.255,31	1.620,42	1.620,42	29,09 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		23.381,77	27.050,15	27.050,15	15,69%

De donde se deduce que se han cumplido prácticamente los ingresos liquidados previstos en el Plan de Ajuste,

		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	4 trimestre	Proyección anual 2014 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	640,05	60,23	270,60	270,60	330,83	-48,31%



Ajuntament
de Manises

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	615,26	1.208,86	80,73	80,73	1.289,59	109,6%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.255,31	1.269,09	351,33	351,33	1.620,42	29,08%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.255,31	1.269,09	351,33	351,33	1.620,42	29,08 %

- **Explicación de la evolución de las medidas**

Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó la modificación de las tarifas de cuatro ordenanzas de tasas y precios públicos con objeto de disminuir el excesivo déficit de financiación de los correspondientes servicios públicos que presta el Ayuntamiento, y que son las siguientes:

- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios educativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y utilización de instalaciones de Cultura y Juventud.

Con esta medida se previó incrementar los ingresos por estos conceptos.

La Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales responsable de la plataforma, cambió en 2013 el criterio para el seguimiento de las medidas del Plan de Ajuste, de manera que ahora se realiza comparando lo liquidado en 2014 (su proyección anual) con lo liquidado en 2013, en lugar de comparar con 2011, año de referencia considerado en el Plan de Ajuste, y como se habían cuantificado las medidas. Se ha añadido una columna en el formulario para acumular los ahorros producidos en años anteriores con el del año en curso. De la información que se desprende de la ejecución presupuestaria de este trimestre y del ejercicio anterior, se estima una previsión de ejecución para 2014 que va a ser inferior al Plan, no obstante se compensa con la subida del IBI explicada en el siguiente apartado.



Ajuntament
de Manises

Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.

En el ejercicio 2006 entró en vigor en el municipio de Manises la revisión colectiva de valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, que determina un incremento escalonado de la base liquidable del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana durante un período de diez años. En los ejercicios 2006 a 2011 el Ayuntamiento de Manises ha atemperado el incremento de la cuota tributaria con la reducción año a año del tipo de gravamen. En el ejercicio 2012 no modificó el tipo de gravamen con lo que, con las altas incorporadas al padrón fiscal, se produjo un incremento de la cuota tributaria de 670,12 miles de euros, superior a la previsión del Plan de Ajuste establecida en 580,00 miles de euros.

En el ejercicio 2014 se ha modificado el tipo de gravamen, y el padrón aprobado se situó en 8.579.536 € con lo que, respecto a 2013 se incrementa únicamente en 80.734,00 €. En los estados de ingresos del Plan de Ajuste sólo se acumulaba el importe del incremento en 2012 respecto de 2011, cuando en la práctica se viene incrementando desde entonces y por lo tanto, esta medida de ahorro es muy superior a la prevista en el mismo, arrojando un dato de ahorro acumulado de 1.289.591,91 €.

Esta medida ha absorbido la diferencia en las medidas del apartado anterior respecto de lo previsto en el Plan.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	4 trimestre	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	19.983,21	22.444,08	20.286,86	-9,610%
Gastos de capital:	1.823,48	360,00	1.717,44	377,06%
Gastos no financieros:	21.806,69	22.804,08	22.004,27	3,510%
Gastos operaciones financieras:	1.750,66	1.833,00	4.437,73	142,10 %
Gastos Totales (1):	23.557,35	24.637,08	26.442,00	7,33%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2)		-707,29	-868,27	22,76 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3) = (1)-(2)		25.344,37	27.310,27	7,32%

Un porcentaje de ejecución medio del gasto corriente del 93,34 % (capítulo 1 y 2) justifica la diferencia a la baja entre lo previsto y los datos a 31.12.2014. Respecto de los gastos de capital, viene condicionado por la ejecución del capítulo 6, en la que se incluyen los créditos incorporados y modificaciones financiados principalmente con remanente líquido de tesorería de la liquidación de 2013 mientras en el Plan sólo se consideraban los créditos del propio 2014. Y el aumento de los gastos por



Ajuntament
de Manises

operaciones financieras ha sido debido a la refinanciación de la operación de préstamo del Plan de Pago a Proveedores del RDL 4/2012 con ocasión del RDL 8/2014 de 4 de julio de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	4 trimestre	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre: (1)			0,00	%
Periodo medio de pago a proveedores (en días): (2)	180	30	17,57	-41,43
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales): (3)			0,00	%

(1) No se ha producido gasto que no tuviera crédito en 2014.

(2) Se ha considerado el dato del Plazo Medio de Pago del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(3) El dato que se recoge en esta casilla corresponde a las obligaciones reconocidas cuya financiación procede del remanente de tesorería, pero únicamente de los capítulos 1 a 4, como indica el artículo 53 del TRLRHL al efecto del cálculo del Ahorro Neto, magnitud que aparece en otro apartado de la información que se remite.

Respecto a las medidas previstas en plan en materia de gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	4 trimestre	Proyección anual 2014 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	647,29	676,81	766,56	766,56	1,443,37	18,42%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	60,00	44,86	56,85	56,85	101,71	+69,51%



Ajuntament
de Manises

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	707,29	721,67	823,41	823,41	1,545,08	118,45 %
--	--------	--------	--------	--------	----------	----------

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1. Reducción de costes de personal.

Durante los ejercicios 2012 a 2015 se prevé una tasa de reposición de efectivos nula, de forma que las plazas que queden vacantes por jubilación del personal que las ocupa serán amortizadas o quedarán en situación de vacante. El plan de ajuste aprobado con ocasión del Plan de Pago a Proveedores establecía una tasa de reposición de efectivos nula, posteriormente en el acuerdo Plenario de 30 de abril de 2014 aclara esta medida de gasto "*Reducción de costes de personal, está formulada como ahorro de gastos en el conjunto de gastos de personal con respecto a los liquidados en el ejercicio 2011 sin limitaciones de ningún tipo*"

En el Plan de Ajuste se ha previsto en el ejercicio 2014 un ahorro por este concepto de 647,29 miles de euros, 547,29 por no reposición de puestos y 100 por reducción en el gasto de personal eventual.

Según la información facilitada por el Técnico de Personal, por nuevas jubilaciones, renunciaciones y comisiones de servicio no renovadas se genera una previsión de ahorro anual de 647,25 y por personal eventual, con los puestos amortizados, se genera un previsión de ahorro anual de 119,31, lo que arroja un total de 766,56 miles de euros .

Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.

En el Plan de Ajuste se ha previsto disminuir el importe de la subvención por bonometro en el ejercicio 2014 por importe de 56,85 miles de euros, respecto de 2011.

En ejecución de 2013 se constató que se había gastado más que en el periodo anterior, solo compensando en parte por el incremento en ingresos. Tras la reciente convocatoria para el periodo en 2015, que incluye una prórroga del bono de 2014, el importe previsto a gastar en 2014, será inferior al de 2013, por lo que prácticamente se ha producido el ahorro recogido en el plan.

También se prevé en el Plan disminuir el importe de la subvención por bono bebe en 2013, en 20,00 miles de euros. Por ello este concepto ya no estuvo previsto en el presupuesto de 2013. Por lo que, considerando el cambio de criterio del seguimiento, por comparación con el ejercicio anterior, se estima en 0 el ahorro por esta medida en 2014, manteniendo el ahorro acumulado. En el Plan de Ajuste se ha previsto disminuir el importe de la subvención por bonometro en el ejercicio 2013 por importe de 40,00 miles de euros, así se ha recogido en el Presupuesto.



Ajuntament
de Manises

3.- Seguimiento de magnitudes presupuestarias, financieras y endeudamiento (sin considerar reintegros de liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado)

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2013	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	18.017,00	17.666,70	-1,94%
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	0,00%
A largo plazo:	18.017,00	17.666,70	-1,94%
Operación endeudamiento RDL 4/2012:	2.634,00	0	-100%
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	15.383,00	17.666,70	+14,84 %

	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2013	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	2.597,00	5.126,69	97,41 %
Cuota total de amortización del principal:	1.803,00	4.437,72	146,13%
Operación endeudamiento RDL 4/2012:	0,00	0,00	0,00%
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	1.803,00	1.822,60	1.08%
Cuota total de intereses:	794,00	688,97	-13,23 %
Operación endeudamiento RDL 4/2012:	132,00	36,22	-72,56%
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	662,00	652,75	-1,39 %

Las diferencias sobre lo previsto respecto al total de deuda viva obedecen a que en el Plan de Ajuste se consideraron unos importes superiores a los pendientes reales en dos de las operaciones, así como a la refinanciación al final del ejercicio de la operación de endeudamiento del RDL 4/2012. En cuanto a los intereses, el EURIBOR ha sido inferior a lo previsto en el plan de ajuste y por tanto ha ocasionado un ahorro en los intereses.

Magnitudes financieras y presupuestarias:



Ajuntament
de Manises

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2014	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	2.030,00	4.902,16	141,48%
Ahorro neto.	227,00	464,44	104,59%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		464,44	0,00%
Saldo de operaciones no financieras.	1.823,001.814,00	4.051,18	122,22%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	-500,00	-1.093,56	118,71%
Capacidad o necesidad de financiación.	1.323,00	2.957,62	123,55%

El ahorro bruto compara ingresos y gastos corrientes, y el ahorro neto le resta a la cantidad anterior el importe de la amortización de la deuda reconocido. Por otro lado se ajusta esta magnitud sumándole el total de obligaciones reconocidas en los capítulos de gasto corriente que se financian con remanente líquido de tesorería de la liquidación de 2012, que en este caso es 0.

Respecto del saldo de operaciones no financieras, la diferencia respecto de las previsiones del plan se justifica por el grado de ejecución en el volumen de ingresos no financieros y por el grado de ejecución de gastos no financieros.

En cuanto a los Ajustes SEC, en estos momentos se consideran los datos provisionales de ingresos para ajustar los capítulos 1 a 3 con el criterio de caja, estos cálculos se realizarán con carácter definitivo una vez liquidado 2014.

4.- Avance de remanente de tesorería.

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Avance	Desviación (%)
Remanente de tesorería gastos generales	549,00	4.286,34	680,75%
Exceso de financiación afectada		402,34	
Saldos de dudoso cobro	1.300,00	3.597,44	176,72%

Respecto de la magnitud por dudoso cobro se ha reflejado la calculada por la oficina presupuestaria considerando los límites que ha establecido el artículo 193 bis del TRLRHL. Por parte de la Intervención se informará en el expediente de la liquidación sobre el cálculo que se realice con carácter definitivo.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

No se han recibido



Ajuntament
de Manises

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2014.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

En este formulario se suma a la información de deuda comercial pendiente de pago del cuarto trimestre, el importe de facturas pendientes de reconocer, sin considerar fechas de vencimiento de pago, por lo que difiere del seguimiento de la morosidad. Obviamente son de las facturas que han entrado durante el último trimestre las que están pendientes de pago a 31.12.2014.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)						Total
	Año: 2013				Año 2012	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre			
Capítulo 2	0,00	0,00	0,01	1.368,84	0,00	0,00	1.368,85
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	191,45	0,00	0,00	191,45
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,73	0,00	0,00	0,73
Total	0,00	0,00	0,01	1.560,29	0,00	0,00	1.560,30

También pregunta el formulario de la plataforma por el cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de la ley contra la morosidad a través de la misma. Se ha actualizado hasta el cuarto trimestre y se informa positivamente la remisión.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

(En miles de euros)		Saldo a:
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de diciembre
Operación 1	Préstamo Banco Santander inversiones 2008 con Permuta financiera de tipos de interés	3.001.104 '95
Resto de operaciones		
Total		3.001.104,95



Ajuntament
de Manises

Otro pasivo contingente

Se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gasto o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. Al respecto se ha solicitado información al Servicio de Territorio y Medio Ambiente y al Departamento de Contratación obteniendo la siguiente información

Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de diciembre
Pasivo 3	Según informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de octubre 2014: Expropiación parcelas convenio de 14/07/2009, a la vista de la valoración del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 30-09-2014	187.531,56
Pasivo 4	Según informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de octubre 2014: Expropiación parcela convenio de 05/10/2006, a la vista de la valoración pericial del técnico.	194.855,06
Pasivo 5	Según informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de octubre 2014: Expropiación parcelas para viales Polígono 17, Parcelas 27 y 55, a la vista de la valoración pericial del técnico.	59.340,00
Total		441726,62

Se ha previsto en el presupuesto 2015 la aplicación presupuestaria 15100-60000, (inversión en terrenos) por importe de 400.000 € para hacer frente a estas contingencias.

9.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Se considera que este es el último informe de seguimiento del Plan de Ajuste de conformidad con el artículo tres apartado 4 del **Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia**. RDL 8/2014, 4 de Julio, de aprobación de medidas urgentes "Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los arts. 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores **quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación**. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos. "

Considerando los datos provisionales de ejecución del ejercicio 2014 y una vez liquidado el presupuesto 2014 y comprobado que se cumple la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y período medio de pago a proveedores se considerará definitivamente concluido el Plan de Ajuste.



Ajuntament
de Manises

10.- Publicidad del informe de seguimiento:

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 31 de enero de 2015.-

En Manises, a 30 de enero de 2015. el Interventor, Bruno Mont Rosell.

El Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de dicho informe.

El portavoz del grupo EUPV Sr. Manuel Gutiérrez hace notar la existencia de contradicciones en la página 6 del informe, cuando habla de que está previsto gastar para el 2014 una cantidad y que se ha producido el ahorro previsto en el Plan, cuando si está previsto no puede decir que se haya producido sino hasta que se gaste lo previsto, y en la medida 16, en el segundo párrafo, sucede lo mismo, lo que debe ser algún error de redacción, y por otra parte, en el punto 9 se hace referencia a tres pasivos, referidos a parcelas, una de 187.000, otra de 194.000 y otras parcelas de 59.000 que son los viales del polígono 17, y nos gustaría que se explicara cuáles son esas parcelas, porque no se especifica.

El portavoz del grupo APM compromís municipal, Sr. Borrás, manifiesta que el asunto se debería llevar a la próxima comisión Informativa e informarse allí de ello.

El Sr. Santiago, por el grupo PSOE Manises solicita también que se informe en comisión, y señala que en la página 9 el informe hace referencia a las parcelas antes mencionadas citando una cantidad de 441.000 euros pero la partida presupuestaria que hay para 2015 solo son 400.000, por lo que faltarían 41.000 euros.

La Sra. Maribel Miquel, concejala Delegada de Hacienda, señala que las cuestiones técnicas que se suscitan pueden ser aclaradas en la Comisión de Hacienda, y aclarar las dudas sobre el informe, del cual se deduce que la gestión económica ha sido la correcta.

—

5.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública

Resultando que el Ayuntamiento viene exigiendo esta Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, actividad que se presta a través de concesionario, estableciéndose en el último contrato un importe por día de estancia en el deposito de 5,10 €. Este concepto no figura en la ordenanza actual proponiéndose su inclusión por un importe de 10 € por



Ajuntament
de Manises

día de estancia en el depósito, no variando el resto de las tarifas

Se introduce asimismo el pago a través de autoliquidación como condición necesaria para poder retirar el vehículo del depósito.

Visto el Informe del Servicio de Rentas y Exacciones y el de Intervención, cumpliéndose lo dispuesto en el art. 24.2 del R.D.L. 2/2004 referente a que los ingresos previsibles no podrán exceder en su conjunto el coste real o previsible del servicio.

El Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, previa deliberación y por 11 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular) y 9 votos en contra (concejales de los grupos PSOE Manises, EUPV y APM compromis municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública, mediante la introducción de un nuevo epígrafe en las tarifas y el pago mediante autoliquidación, (art. 6.2) quedando redactada de la siguiente forma:

TASA POR RETIRADA VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.1 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del R.D.L. 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, que se regirá por la presente ordenanza fiscal

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la presentación del servicio de retirada de la vía pública y traslado a depósitos municipales de aquellos vehículos que obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta, porque se encuentren presumiblemente abandonados en la vía pública, incluso en los supuestos de haberse iniciado al servicio sin haberse completado totalmente, así como los demás supuestos contemplados en la Tabla de tarifas.

A) Se considerara que un vehículo obstaculiza o dificulta la circulación en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando se halle estacionado en doble fila sin conductor.
- 2.- Cuando se encuentre obstaculizando la entrada o salida de vehículos, en un inmueble durante el horario autorizado para utilizarlos.
- 3.- Cuando se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de circulación rápida o de muy densa circulación definida como tal en bando u ordenanza municipal.
- 4.- Cuando se encuentre estacionado en lugares expresamente señalizados con reserva de carga o descarga durante las horas indicadas en la señal de circulación.
- 5.- Cuando se halle estacionado en los espacios reservados para los vehículos de transporte público debidamente señalizados y delimitados.
- 6.- Cuando se encuentre en los espacios reservados a servicios de urgencia y seguridad, tales como ambulancias, bomberos, policía, etc.



Ajuntament
de Manises

7.- Cuando el vehículo estacionado impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

8.- Cuando se encuentre estacionado total o parcialmente sobre una acera o paseo en los que no esté autorizado el estacionamiento.

9.- Cuando se encuentre estacionado de tal forma que impida la visibilidad de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía pública.

10.- Cuando se encuentre en una acera o chafalán de forma que sobresalga de la línea del bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello la circulación de una fila de vehículos o suponga peligro para los peatones.

11.- Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser utilizado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada.

12.- Cuando esté estacionado de forma que impida la reparación y/o limpieza de la vía pública.

13.- Cuando el vehículo se encuentre estacionado en las zonas reservadas para la instalación de los puestos y mercados tradicionales.

14.- Cuando se encuentre el vehículo en alguna situación no prevista en los números anteriores, a que puedan referirse las normas en vigor sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

B) Se considerará que un vehículo se encuentra presumiblemente abandonado en la vía pública, cuando se den las siguientes circunstancias.

1.- Que se encuentre estacionado en el mismo lugar, durante un período continuado superior a 30 días.

2.- Que elementos esenciales del vehículo, tales como faros, grupos ópticos, neumáticos, parabrisas, se encuentren en tal estado de deterioro, que su utilización por las vías públicas constituya un peligro para los demás usuarios.

Artículo 3º . Sujeto pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos contribuyentes:

1.- El conductor del vehículo objeto de la prestación del servicio, si se encontrara presente.

2.- El titular del vehículo objeto del servicio, siempre que no pueda justificar debidamente que dicho vehículo le ha sido sustraído o utilizado en contra de su voluntad.

Artículo 4º. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa.



Ajuntament
de Manises

TIPO DE SERVICIO A PRESTAR	Importe de la tasa (€)
A.-) Por la retirada de ciclos y ciclomotores (laborables):	75
B.-) Por la retirada de turismos, furgonetas, camionetas u otros vehículos no superior a 1.500 Kg.	90
C.-) Por la retirada de turismo, camiones, tractores, remolques, camionetas y demás vehículos cuyo peso esté entre 1.501 Kg. y no supere los 3.500 Kg.	120
E.-) Por retirada de vehículos abandonados	70
F.-) Por día de estancia en el depósito	10

2.- Cuando por las características del vehículo a retirar, o por las circunstancias especiales que pudieran concurrir, sea necesario recurrir a terceros para efectuar el servicio, la tarifa será el importe que facture el prestador del servicio, incrementada en un 30%, por los gastos de gestión, personal, etc. realizados por el Ayuntamiento, con motivo de dicho servicio.

3.- Cuando una vez desplazada la grúa, el servicio de retirada no se prestara completo, entendiéndose por tal la carga y transporte al depósito, por la presencia del propietario o conductor del mismo o por haber sido retirado con anterioridad a la llegada de la grúa, el importe a satisfacer por la Tasa será el 50 % de los establecidos en el punto 1 del presente artículo.

Artículo 6º. Normas de recaudación.

1.- Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza, se liquidarán por acto o servicio prestado o iniciado y serán independientes del pago de las sanciones o multas que fueren precedentes por infracción de las normas de circulación o policía urbana.

2.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados mediante autoliquidación en modelo que facilitará el Ayuntamiento.

3.- No serán devueltos ninguno de los vehículos que hubieren sido objeto de recogida, mientras no se haya efectuado el pago de los derechos establecidos en esta ordenanza, salvo en los casos de que se haya interpuesto recurso y se solicite la suspensión del acto administrativo, al amparo del artículo 14 del R.D.L. 2/2004 citado garantizando en todo caso, las cuotas.

4.- La devolución del vehículo se efectuará al conductor que hubiese provocado la prestación del servicio, previas las comprobaciones relativas a su identificación y/o en su defecto al titular administrativo del vehículo.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza, en su actual redacción entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Publicar Edicto en el Tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Intervenciones durante el debate:

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): esta es una tasa que se va aplicar a los coches cuando se los lleve la grúa y por permanecer distintos días en el Depósito; hasta ahora se estaba pagando 5, 10 euros por parte del ayuntamiento, y ahora se propone un pago por parte de los ciudadanos de 10 euros, diferencia que no entendemos y nos gustaría una explicación, ya que si es una tasa por un servicio lo más que se podría cobrar es el coste del servicio, es decir, los 5,10 euros. Por otra parte, consideramos que en este momento no se debería de cobrar la tasa, porque no es el momento adecuado.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): ya dijimos en comisión que votaríamos en contra, pues si nos encontramos que hace dos años que no cobramos la tasa, un año más no significaría nada, aunque sí nos mostramos partidarios de dar la posibilidad de que la tasa se cobre a partir del quinto día de estancia del coche en el depósito.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): no estamos de acuerdo con esta tasa porque entendemos que los vehículos que son retirados por la grúa ya son sancionados por los agentes en el momento en que se retiran y que pagar 10 euros es como volver a sancionar al usuario, y además, en realidad debería pagar 5,10 euros, que es lo que nos cobra el concesionario, pagar 10 euros diarios es una barbaridad.

-Sra. M^a Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: se trata de una tasa que no perjudica a nadie que haga las cosas bien hechas; la grúa no se lleva un coche que esté bien aparcado, sino uno que está infringiendo la normativa de circulación, no se está perjudicando a un ciudadano que cumple; y el servicio de la grúa supone un coste para el ayuntamiento que estamos pagando todos los maniseros, mientras que debería sufragarlo el infractor obligado a pagar la tasa; el primer día de depósito no se paga nada, es a partir del segundo día, y no hay ningún beneficio para el ayuntamiento.

-El Sr. Alcalde: la tasa está dirigida a los infractores que dificultan la circulación en perjuicio de los vecinos, aparcando indebidamente y obstaculizando el tráfico en las vías públicas, o abandonando los vehículos, y eso el ayuntamiento no tiene por qué pagarlo.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): no hemos dicho que no se sancione a quien cometa una infracción, pero lo que no cabe es un doble castigo por los mismos hechos; quien comete la infracción paga la multa y el depósito y se lleva el coche, pero si tiene que estar varios días las situaciones son diversas y una persona puede circunstancialmente no poder pagar la tasa y no se puede gravar a las personas de la manera en que se está intentando hacerlo, pues entendemos que si la empresa cobra 5,10 euros por el servicio, la tasa no puede ascender a 10 euros, y todos los problemas no se resuelven pagando, la infracción ya se paga y otros problemas deben solucionarse de otras formas.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): estamos a favor de que se sancionen las infracciones de tráfico por mal aparcamiento, pero aquí no estamos hablando ahora de ésto, se trata de que hay coches que se los puede llevar la grúa y los propietarios darse cuenta a los dos o tres días y nosotros decimos que se pueda cobrar el depósito pero al cabo de cinco días, nada más, no desde el primer día.



Ajuntament
de Manises

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): en ningún momento se ha cuestionado que los agentes hagan su trabajo y que actúen frente a las infracciones, en lo que no estamos de acuerdo es que se cobre una tasa cuando ya se ha sancionado; el efecto sancionador lo hace la policía cuando impone la multa y no es lógico que el usuario para retirar el vehículo tenga que pagar el doble de lo que le cuesta al Ayuntamiento, entendiéndolo que se le está volviendo a sancionar otra vez por tener el vehículo en el depósito. Por esto votamos en contra.

--Sra. M^a Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: no se está sancionando dos veces por lo mismo, una cosa es la sanción o multa por el mal estacionamiento y otra cosa distinta es lo que se paga por el depósito del vehículo, que no es una sanción sino un servicio que se presta y tiene que costear el ciudadano infractor, no el que hace las cosas bien. Por si no lo ha comprendido, ahora se lo voy a leer tal como consta en el expediente (a continuación lee el dictamen de la Comisión Informativa).

A continuación, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión en el orden del día de los puntos 6 a 13 de la convocatoria, que no han sido dictaminados por las Comisiones Informativas, y pronunciarse sobre los mismos, adoptando los acuerdos correspondientes.

Por la Alcaldía Presidencia se dispone que a continuación se proceda al debate conjunto de los puntos enunciados en el orden del día bajo los números 6, 10, y 13.1., por tratarse de iniciativas que versan sobre el mismo asunto, procediéndose después a la votación singularizada para cada una de las propuestas formuladas.

Intervenciones producidas durante el debate conjunto de las propuestas de los puntos 6, 10 y 13.1.:

-El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV) da lectura a la moción presentada por su grupo municipal y añade: a lo largo de la legislatura nosotros hemos intentado que en este día de la mujer se consensara la moción, pero a lo largo de este tiempo hemos visto que se desarrollan diferencias que para nosotros son claves, como es el tema de la interrupción voluntaria del embarazo y los recortes en la reproducción asistida y en otras cosas, y entendemos que hemos llegado a acuerdos en los que se planteaba y se pedía un plan de la mujer que no se ha hecho, y hemos pedido campañas en los institutos y otros centros sobre la violencia machista que no se han hecho y nos gustaría que se hicieran, aunque creemos que no lo van a hacer en lo que queda de legislatura, y vamos a apoyar nuestra propia moción porque recoge nuestra manera de entender el feminismo y la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): nos hubiera gustado que en este tema se hubiera consensado una moción a pesar de las diferencias que hay porque son temas delicados, y además al tratarse las mociones conjuntamente es un problema a la hora de votar, porque puede darse el caso de que sea conveniente votar a favor de las tres y aunque la voluntad está clara surja alguna contradicción, y lo normal es que se buscara un consenso para sacar adelante una única moción.



Ajuntament
de Manises

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): echamos de menos que se convoque a los portavoces para consensuar mociones como estas en las que hay muchas cosas que nos unen y se tiene que hacer el esfuerzo para llegar a acuerdos. Cedo la palabra a mi compañera de grupo M^a Pilar Bastante.

-Sra. M^a Pilar Bastante (PSOE Manises): lee la moción del grupo socialista y añade: nosotros no compartimos la visión de APM, porque podríamos apoyar la moción de Izquierda Unida pero no la del Partido Popular, que dice que tenemos que reflexionar sobre los avances conseguidos: no, nosotros no tenemos que reflexionar, queremos trabajar para conseguir más; dice que hay que luchar contra una lacra, nosotros consideramos que no se trata de una lacra, sino de terrorismo machista; habla de Planes de Igualdad municipales: me gustaría que me los enseñara y los facilitara.

-La Sra. Rosa M^a Pérez, Concejala de la Mujer, lee la moción presentada por el grupo Partido Popular.

- Sr. Francisco Gimeno (PP): tengo que recordar al representante del grupo socialista que los que empezaron a quebrantar el acuerdo que teníamos los grupos municipales para consensuar mociones fueron los propios socialistas, cuyo grupo empezó a presentar mociones por su cuenta, y ahora aprovechan el día de la mujer para hacer política, no tienen una coherencia en su discurso y por eso no han consensuado una moción sobre el tema de la mujer trabajadora, no están por la labor, es más, ustedes hablan de retornar, ¿retornar a qué? ¿a cuando Zapatero quitó los 2.500 euros del Bono Bebé? ¿a eso quieren volver? ¿a esas medidas que el Sr. Zapatero retiró en perjuicio de la familia? yo creo que debemos ser claros. Lo principal en estas reivindicaciones y muy importante, es el tema de la educación, educar a las nuevas generaciones en los valores de la igualdad, en la educación, como se hace en las Escuelas Infantiles Municipales de Manises, a partir de ahí se comienza a estructurar una sociedad donde hombres y mujeres son iguales y tienen los mismos derechos, mientras, es labor nuestra intentar consensuar que todas aquellas diferencias y desniveles entre mujeres y hombres los podamos compensar. Si en estas mociones Izquierda Unida y PSOE aluden al tema de la Ley del aborto, esto no es la vía, estamos hablando de la mujer trabajadora y hay que referirse a cosas que se puedan reivindicar, pero si nos lo ponen tan difícil, al final ¿donde están las ganas de consensuar? Deberíamos hacer un esfuerzo los cuatro grupos y consensuar una moción, pero para eso todos debemos ceder.

--El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): desde el inicio de la legislatura nosotros hemos intentado consensuar las mociones que ha sido posible consensuar, pero queremos consensuar para algo, pues estamos cansados de que el consenso signifique hacer textos que a todo el mundo gusten pero que al final no se llevan a ningún sitio; en su momento dijimos que se hicieran campañas en los colegios sobre la igualdad, la violencia de género, etc., pero no se ha hecho ninguna; dijimos que se pusieran en marcha los planes de igualdad, quisiera saber, Sra. concejal de la Mujer, dónde está ese Plan de Igualdad, porque usted dijo que lo iban a hacer, pero se acaba la legislatura y el Plan de Igualdad no aparece por ningún sitio y en ningún momento se nos ha llamado para participar en el mismo y llega el día de la Mujer Trabajadora y todo son palabras y no se hace. Por otra parte, dentro del concepto de mujer trabajadora (que son todas) hay que contemplar también el derecho a decidir, y ustedes no contemplan esto, por eso no podemos consensuar los temas de la educación sexual y el aborto, porque nosotros no podemos renunciar a estos. En cuanto a la moción del PSOE nos gustaría saber si cuando hablan de derogar la reforma laboral se refiere a todas, porque desde el año 1987 en que se hizo la primera reforma laboral todas ellas han ido a peor, han sido para precarizar el empleo y con él, fundamentalmente, a las mujeres.



Ajuntament
de Manises

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): el jueves pasado, que habíamos quedado los portavoces para tratar de consensuar este tema, no acudió nadie, como ya ha sucedido otras veces, lo cual es bastante lamentable; y su obligación, Sr. Gimeno, era la de llamarnos a todos para hablar. Nosotros, si no hay posibilidad de llegar a una moción conjunta, vamos a votar a favor de las tres porque de lo que se trata es de posicionarse a favor de la mujer trabajadora, y pedimos un último esfuerzo en este sentido.

-Sra. M^a Pilar Bastante (PSOE Manises): el día 8 de marzo no es una fiesta, es una reivindicación por la muerte de unas mujeres trabajadoras que murieron por defender sus derechos, y hoy para recordar esos hechos los conmemoramos, que no es lo mismo que hacer algo festivo; no hay campañas de educación sexual en los colegios ni de educación sobre la violencia de género ni fomento del empleo femenino, de creación de empresas, etc; nosotros creemos en la libertad de todo tipo; lo del Bobo Bebé es cierto que lo quitó Zapatero, pero lo hizo por atender necesidades básicas prioritarias en temas sociales; en cuanto a lo de llegar a un acuerdo, no sólo es el tema de la interrupción voluntaria del embarazo, es que el Partido Popular no cumple con los compromisos de todos los años de promover la igualdad.

- Rosa M^a Pérez, Concejala de la Mujer: en cuanto al Plan de Igualdad estamos trabajando en ello; desde el año 1999 en que entramos a gobernar se están haciendo actividades habituales como programas de formación para la mujer, talleres, charlas, para las mujeres maniseras, a las que, por cierto, no vemos acudir a las concejales de la oposición. Hacemos campañas de sensibilización ciudadanía, programas de asociacionismo femenino, programas de eliminación de estereotipos de género, (como arreglos básicos del hogar, cocina para hombres), programas de conciliación y corresponsabilidad, programas de sensibilización en materia de violencia de género, convenios de colaboración con las asociaciones de mujeres del municipio, conmemoración del día internacional contra la violencia sobre la mujer el 25 de noviembre, campañas de sensibilización en materia de violencia de género, en el año 2003 se puso en marcha la Oficina INFODONA a través de un convenio con la Dirección General de la Mujer, y actualmente estamos trabajando en el Plan de Igualdad; el próximo miércoles tenemos la constitución de una mesa de igualdad en el Ayuntamiento, y seguimos trabajando en esto.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ POR EL DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA.

Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que una vez debatida es sometida a votación, y el Pleno, por 11 votos en contra (concejales del grupo Partido Popular) y 9 votos a favor (concejales de los grupos PSOE Manises, EUPV y APM compromís municipal), **ACUERDA: desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente: _



Ajuntament
de Manises

En los tiempos que corren de retroceso en derechos y libertades, desde el feminismo seguimos luchando, para que el avance en la igualdad real entre hombres y mujeres no siga siendo una quimera, y pase a ser un referente central de lucha en todas y cada una de nuestras acciones políticas.

Ante la amenaza de regresión continua y permanente en nuestro derecho a decidir libremente sobre nuestra maternidad; ante la ausencia de políticas efectivas contra violencia de género; o ante la discriminación y explotación laboral y salarial de las mujeres; nuestro posicionamiento es: impregnar nuestra agenda política y social, de un profundo contenido feminista.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Manises la aprobación del siguiente MANIFIESTO:

- Ante la reforma del Derecho al Aborto; defendemos una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en la sanidad pública en el momento y por las razones que desee, sin restricciones y sin tutelas; una ley que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.
- Ante la imposición de la custodia compartida; este Pleno rechaza la misma, cuando es una medida judicial impuesta sin el acuerdo de ambos progenitores, ya que lo único que se consigue es imponer una obligación de continuo contacto y relación entre dos personas, el padre y la madre, que es vivida con rechazo al menos por una de ellas, repercutiendo en muchos casos en un ambiente de crispación y de hostilidad que perjudica al desarrollo personal de los hijos e hijas; por lo que a custodia compartida, sólo debería contemplarse en aquellos casos que ambos progenitores estén de acuerdo, y preservando siempre el interés de los y las menores que es el bien jurídico a proteger. No pudiéndose otorgar, además, en caso de violencia de género.
- Ante la violencia machista; apostamos por las políticas municipales de prevención, donde un pilar fundamental es una educación afectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar relaciones basadas en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres; la violencia de género es una expresión extrema de la desigualdad que se manifiesta de múltiples formas y que recorre la vida de todas las mujeres, en mayor o menor medida; no podemos desterrar la violencia contra las mujeres sin socavar las estructuras discriminatorias que recorren nuestras sociedades; por lo que desde el Ayuntamiento nos comprometemos a no reducir sino a reforzar los recursos económicos y humanos destinados a la implantación de políticas de igualdad activas, integrales y participativas.
- Ante la discriminación y explotación laboral de las mujeres; exigimos que se asienten las bases de desarrollo de nuestro atacado Estado de Bienestar, generando por parte del Ayuntamiento empleo de calidad y eliminando los obstáculos que imposibilitan el logro de la autonomía personal y económica, de las mujeres.



Ajuntament
de Manises

- Es imprescindible democratizar nuestra sociedad, desterrando desigualdades y fomentado la participación activa de mujeres y hombres, desde una convencida apuesta por el feminismo como pilar básico de esta transformación.

De este acuerdo se dará traslado al conjunto de colectivos sociales del municipio.”

10.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por el grupo municipal PSOE Manises se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que una vez debatida es sometida a votación, y el Pleno, por 11 votos en contra (concejales del grupo Partido Popular) y 9 votos a favor (concejales de los grupos PSOE Manises, EUPV y APM compromís municipal), **ACUERDA: desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anti constitucionalidad- que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género. En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En esta área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000



Ajuntament
de Manises

empleos femeninos.

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo.

Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres.

Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento.

A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.

Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



Ajuntament
de Manises

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de “Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo”, es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, elevamos al pleno la consideración de los siguientes

ACUERDOS

Esta Corporación insta al Gobierno del Estado a:

PRIMERO. Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.

SEGUNDO. Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.

TERCERO. Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas .

CUARTO. Derogar la Reforma Laboral

QUINTO. Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

SEXTO. Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental

SÉPTIMO. Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.

13.1 MOCION DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE EL DIA DE LA MUJER.-

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por 13 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular y del grupo APM compromis municipal) y 7 votos en contra (concejales de los grupos PSOE Manises y EUPV) acuerda su aprobación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:



Ajuntament
de Manises

“La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Nuestra Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, especificándose la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Las leyes sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto estatal como autonómica, añaden avances normativos, que dotan de consideración transversal a la igualdad e intentan paliar tanto manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

Las Administraciones Locales, conocen más de cerca los problemas que afronta la mujer y por ello elaboran políticas de igualdad, contando para ello con los Planes de Igualdad Municipales que contribuyen mediante el diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones concretas, a paliar las desigualdades específicas de su ámbito territorial.

Aunque los avances en materia de igualdad han sido importantes, existe todavía mucho por conseguir. La sociedad en general y los poderes públicos en particular, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos para lograr alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El próximo 8 de Marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, queremos aprovechar este día una vez más para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que todos los días luchan por conseguir una igualdad efectiva a través del acceso universal a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

No podemos olvidar en ningún momento, que se sigue vulnerando el derecho fundamental a la vida, a través de la violencia de género, siendo prioritario todos los días del año, luchar contra esta lacra.

Por todo lo expuesto el Pleno adopta los siguientes :

ACUERDOS:

PRIMERO. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO. Buscar la implicación, mediante el compromiso, de la sociedad civil y las Administraciones públicas para que se reconozcan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.

TERCERO. Impulsar campañas de sensibilización que desde los centros educativos y/o



Ajuntament
de Manises

asociaciones se dirijan a niños y adolescentes para conseguir una educación en el respeto y la igualdad.

CUARTO. Elaborar e instaurar, planes de igualdad municipales, que sirvan de columna vertebral para la detección y subsanación de las posibles desigualdades mediante políticas de acción positiva.

QUINTO. Nosotros como Administración más cercana a las personas debemos poner todo el esfuerzo en implantar la igualdad de forma cotidiana en todas las actuaciones que llevemos a cabo en nuestro municipio, inspirando de esta manera a la sociedad civil para conseguir una conciencia de igualdad dentro de todos los ámbitos tanto privados como públicos.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL PARA FAVORECER LA VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO.

La indicada propuesta fué retirada del Orden del Día a instancias del portavoz del grupo municipal APM compromís, por lo que el Pleno no procede a su debate.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL PARA SOLICITAR MEJORAS EN EL BONO RESPIRO.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad acuerda su aprobación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

“Mitjançant l'orde 32/2014, de 19 de desembre, la Conselleria de Benestar Social, ha tornat a convocar i regular el programa Bonus Respir per a l'any 2015. Segons l'esmentada ordre, les sol·licituds per adherir-se a d'aquest programa poden presentar-se fins al 27 de febrer.

El programa Bonus respir, en les seues modalitats, va adreçat al increment de serveis i prestacions orientats a millorar les condicions de vida dels majors dependents però també a donar suport als cuidadors i cuidadores, de manera que l'atenció als seus familiars no implique necessàriament un desgast físic i emocional que impedisca el benestar de la persona cuidadora. Es a dir el Bonus respir es preveu com una eina a utilitzar per part dels cuidadors i cuidadores en casos puntuals, ja siga i segons esmenta la pròpia ordre en el seu article 1.3:

- 1. Substitució del cuidador principal quan, de forma temporal i per necessitats sanitàries, socials o laborals, no puga realitzar les activitats habituals que exigeix l'atenció de la persona major.
- 2 Cures de l'ancià després d'altres hospitalàries en períodes de convalescència.
- 3 Descans del cuidador principal .
- 4 Altres necessitats de caràcter social, no previstes en els apartats anteriors, que impedeixen o dificulten a les famílies, transitòriament, l'atenció a persones majors dependents a càrrec seu.

Difícil acompliment tenen els objectius 1 i 4 quan parlem de terminis de sol·licitud que finalitzen el dia 27 de febrer.

Especialment per casos on hi ha un ingrés hospitalari del cuidador/a o persona propera que fa que



Ajuntament
de Manises

les atencions prestades a la persona major o dependent no es puguem acomplir amb normalitat. Per això, des de COMPROMÍS creiem que aquesta modalitat d'ajuda a les persones majors deuria romandre oberta durant tot l'any i no sota una sol·licitud que necessàriament finalitza en febrer, donant-se el cas per exemple d'un ingrés hospitalari en març, quan la persona cuidadora estiguera fora de terminis per a sol·licitar el bonus respir. Màxim quan el període de resolució establert pe a l'obtenció d'aquestos bonusns de respir pot arribar a ser de sis mesos segons la pròpia Conselleria.

Però a més a més, detectem una greu mancança en aquesta ordre i les anteriors que regulen el Bonus respir que caldria subsanar de forma imminent. I es que per accedir al Bonus respir en qualsevol de les seues modalitats és requisit indispensable tenir més de 65 anys o 55 i la persona estar diagnosticada d'Alzheimer o altres demències (article 5). I en eixa estricta regulació no hi ha cabuda per als majors d'edat que pateixen alguna discapacitat severa (física o mental) els quals necessiten també de cuidador/a les 24 hores diaris, deixant així les persones cuidadores d'aquestos malalts sense cap possibilitat de poder atendre a urgències hospitalàries pròpies o d'altres familiars. Des d'APM-Compromís, pensem que des de Conselleria de Benestar Social hauria d'haver una regulació imminent per atendre aquesta problemàtica, que tot i ser concreta, no és puntual si atenem al gran nombre de persones que cuiden dels seus familiars amb una discapacitat especialment mental, que no tenen un recurs al que poder acollir-se en casos puntuals.

Pels motius abans esmentats, el Ple adopta els següents

ACORDS

PRIMER.- L'Ajuntament de MANISES insta a la Conselleria de Benestar Social per tal que les sol·licituds al programa Bonus respir, en qualsevol modalitat no s'atenguen a un termini concret sinó que la sol·licitud d'ajuda siga oberta durant tot el 2015 per poder atendre els casos 1 i 4 establerts en l'ordre 32/2014 de la Conselleria de Benestar Social.

SEGON.- L'Ajuntament de MANISES insta a la Conselleria de Benestar Social per tal que el programa Bonus respir també contemple els casos de persones majors d'edats que pateixen una discapacitat física o mental severa i convenie amb diverses entitats els ingressos temporals en centres adequats.

Intervenciones durante el debate:

-El Sr. Jesús Borrás (APM Compromís) expone el contenido de la moción y las razones que justifican la petición a la Consellería de Bienestar Social, de acuerdo con lo que se señala en la moción.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): entendemos que en estas circunstancias lo que se trata es de facilitar el acceso de este tipo de ayudas al máximo de gente posible y en las mejores condiciones posibles, y por tanto, que no haya un límite para poder formular la solicitud y que el programa se extienda a las personas que padecen discapacidad física o mental.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): estamos de acuerdo y votaremos a favor.



Ajuntament
de Manises

-Sra. M^a Noemí Martínez, concejala delegada de Bienestar Social: respecto al servicio de Bono Respiro, las familias que bienen a tramitar residencias o centros de día se les ofrece el Bono respiro mientras se les resuelve la plaza o para que el cuidador tenga un respiro como experiencia previa a cuando se tramita una Residencia; existe el servicio de respiro de FEAD, la Federación Española de Atención a las Personas con Discapacidad y el ayuntamiento desde la concejalía de Servicios Sociales ha tramitado este servicio de Bono Respiro a una persona discapacitada con motivo de la enfermedad de su padre, con la tranquilidad de que el hijo estará atendido; no existe ningún plazo para la presentación de la solicitud y se puede solicitar todo el año; nosotros estamos a favor de la moción y la vamos a apoyar.

9.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la iniciativa presentada, adaptando el texto a las modificaciones propuestas tras el debate, adoptando el siguiente **ACUERDO:**

“La hepatitis viral és una de les malalties més greus del món. L’Organització Mundial de la Salut (OMS) calcula que aquesta patologia mata al voltant de 1,4 milions de persones cada any. En Espanya n’hi ha 900.000 pacients d’hepatitis C, 30.000 es troben en situació greu. Cada dia moren dotze persones que, en molts casos, podrien evitar-se si tingueren accés a un medicament que els ajude a millorar la malaltia.

La Comissió Interministerial de Preus dels Medicaments, depenent del Ministeri de Sanitat, va donar el vistiplau al finançament del medicament Sovaldi per al tractament de determinats grups de pacients afectats per la infecció.

La investigació científica ha aconseguit avançar en el tractament contra el virus de l’hepatitis C, obrint la porta a teràpies més eficaces i segures per a les persones que necessiten curar-se amb més urgència. En concret, el fàrmac Sovaldi permet curar la infecció per VHC en l’utilitzar-se en combinació amb altres fàrmacs orals, fins i tot en casos de persones amb cirrosi o coinfecció per VIH i VHC. Els assajos clínics estan arribant a oferir taxes de curació amb el tractament amb Sovaldi i altres fàrmacs orals propers al 100%.

El principi actiu de Sovaldi, fabricat per l’empresa Gilead, és sofosbuvir, una substància antiviral autoritzada per l’Agència Europea de Medicaments. En els assajos clínics realitzats en 1.518 pacients tractats amb Sovaldi en tractaments de dotze setmanes, el 96% dels pacients es van curar. I en els que no tenien cirrosi, la cura fou del 99%. En pacients que no havien respost a un tractament anterior, la cura va ser del 94%. I els que no havien respost a tractament anterior, amb vint-i-quatre setmanes de tractament, la cura va ser del 99%. Dita curació comporta un important estalvi de despesa sanitària donat que la curació comporta que les persones afectades curades no s’hagen de medicar per la malaltia ni pels seus efectes, s’eviten transplantaments, hospitalitzacions, etc. que a la llarga resulten molt més cars al sistema sanitari que la inversió en aquesta teràpia curativa. Aquesta també és una raó per a fer la inversió necessària per a la dispensació del medicament, encara que òbviament la raó fonamental és la salut i la qualitat de vida dels ciutadans i ciutadanes.



És inacceptable que, per motius econòmics, les persones malaltes d'hepatitis C no estiguen rebent ja els tractaments prescrits pels seus metges. El primer és la salut. Estem parlant d'una malaltia greu. Hi ha un tractament nou amb un grau altíssim de curació. L'Administració té l'obligació de garantir-los.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament adopta l'acord següent:

ACORD

Exigir a les administracions nacional i autonòmica que es comprometen a posar amb caràcter immediat al servici dels ciutadans que patixen la malaltia de l'hepatitis C els medicaments necessaris per al seu tractament i que lluiten contra les Empreses Farmacèutiques perquè no facen un negoci especulatiu i abusi dels medicaments “

Intervenciones durante el debate:

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): han empezado a solucionarse algunas cosas con relación a este problema pero a día de hoy son muy pocos pacientes los que están recibiendo el tratamiento mientras que decenas de miles no lo reciben. A este problema hay que darle una salida como sea, y con criterios médicos y no económicos. Por eso planteamos esta moción.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): estamos de acuerdo con las reivindicaciones que realizan los enfermos y entendemos también que ninguna sociedad va a reprochar a sus gobernantes porque salven la vida a sus ciudadanos y por lo tanto lo que tiene que primar siempre cuando hay una situación como esta es el criterio médico y sobre todo el salvar la vida a los ciudadanos, y no el valor o el coste del medicamento; por lo tanto, hay que hacer todos los esfuerzos para que a todos los enfermos de hepatitis C les llegara la medicación que puede salvar sus vidas y no enamarañarlos en una burocracia o en una situación en la que pocos acceden a la medicación y muchos se quedan en el camino. Por tanto, nosotros estamos a favor.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises). Votaremos a favor; creemos que debe primar la salud de las personas, no el coste de mantenerlas con vida; hay ocasiones en la que nuestro gobierno ha hecho actuaciones (ejemplo, envíos de tropas para proteger a los pesqueros) donde no se mira el dinero que se gasta y sin embargo a los nacionales que están aquí sufriendo esta situación les ponemos una cantidad de pegas que nos parece incomprensible. Creemos que hay que apoyarlos y financiar estos medicamentos, que al final son vidas de las personas las que están en juego.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): el Gobierno ya ha garantizado que todos los pacientes tendrán la medicación para la hepatitis C, y esto será por prescripción médica; nos sorprende que este tipo de mociones se presente ahora, aunque probablemente se deba a una estrategia de compromiso de cara a las elecciones, porque lo de la hepatitis C ya lleva bastante tiempo de actualidad y pretender crear una alarma social a costa de la hepatitis C es un tema de responsabilidad; se supone que los gobiernos están al servicio de la ciudadanía y que cualquiera, de un signo o de otro, no tomaría



Ajuntament
de Manises

medidas para perjudicar al pueblo español, no se puede afirmar esto diciendo que se prima el aspecto económico, el conseller de Sanidad mismo ha declarado que la actuación va dirigida a que quienes necesiten el medicamento lo reciban, no se puede poner en duda la voluntad del Gobierno.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): en democracia todo se presupone pero luego las cosas son como son; según su intervención, no se tendría que haber aprobado la moción anterior, porque también se presupone que la propuesta se hace con buena intención y sin embargo hay errores burocráticos que se tienen que corregir, y por tanto, para eso votamos la anterior moción. Nuestra intervención ha sido genérica y no nos referíamos a ningún gobierno concreto, y creemos que en este momento los enfermos de hepatitis C están demandando rapidez, porque se les va la vida en ello, y se puede hablar y hacer declaraciones, pero lo importante es poner el dinero ya y poner los medicamentos ya a disposición de quien los necesite y al mismo tiempo impedir la especulación por parte de las farmacéuticas.

- El Sr. Alcalde: entonces apoyemos esa moción, la que diga que se dé una solución rápida al problema y que el gobierno luche efectivamente contra la especulación de las empresas farmacéuticas.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): me preocupa, Sr. Gimeno, el tono de sus palabras, porque usted señala cosas que nosotros no hemos dicho; lo que nosotros pedimos aquí es que los medicamentos deben llegar ya a quienes los necesitan, de forma inmediata, no basta con declarar la voluntad, sino que se necesita actuar ya.

- El Sr. Alcalde: la moción tal como la han presentado no la podemos apoyar, pero queremos apoyar el sentido de la misma en los términos que antes hemos expresado, por lo que proponemos la nueva redacción a la que me he referido.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): yo no digo que el Gobierno actúe en perjuicio de los españoles, pero a veces, indirectamente, sí lo hace, pues el gobierno en este caso de la hepatitis C se mueve simplemente según el criterio de la alarma social, en función de las protestas que se han generado por la falta de suministro del medicamento, habiéndose producido algunos fallecimientos de personas afectadas; por otra parte, los recortes del partido popular en materia de investigación y desarrollo son responsabilidad del gobierno, que en este caso es del partido popular. Nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento que hace el representante de Esquerra Unida, es decir, hay que exigir que se agilicen las actuaciones, porque la gente se muere, y deben eliminarse las trabas burocráticas que existen.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): precisamente lo que quieren los ciudadanos es que nos pongamos de acuerdo y seamos efectivos frente a este problema, por esto nosotros apoyamos la moción en los términos propuestos por el portavoz de Esquerra Unida: exigir agilidad y lucha contra la especulación.

10.-(Punto tratado conjuntamente con el número 6 del orden del día, ver acuerdo adoptado tras el núm. 6)

11.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA CALLE FERRANDIS LUNA.



Ajuntament
de Manises

Se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la iniciativa presentada, adaptando el texto a las modificaciones propuestas tras el debate, adoptando el siguiente **ACUERDO:**

“En estos momentos y dado que el Partido Popular está acometiendo las tan necesarias y demoradas obras de asfaltado de muchas calles de Manises, que se encontraban en pésimas condiciones, podemos comprobar que la Calle Ferrandis Luna en estos momentos es de doble dirección hasta que finalice las obras en la Calle Camp de l'Olivereta.

La Calle Ferrandis Luna es una vía lo suficientemente amplia que permitiría una mejora considerable en estacionamiento si se cambiase la forma de aparcamiento de los vehículos. En la actualidad en toda la calle y a ambos lados el estacionamiento es en cordón para los vehículos, lo que produce que entre vados y árboles el estacionamiento sea muy reducido para la cantidad de vecinos que viven en esta calle y adyacentes.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno lo siguiente:

- Que al finalizar las obras en la Calle Camp de l'Olivereta vuelva a ser de un único sentido la Calle Ferrandis Luna, y que se reestructure el estacionamiento de vehículos en batería, siendo determinado por los técnicos municipales, cual es el lado más indicado. Dicha modificación permitirá un aparcamiento para unos 53 vehículos aproximadamente, aumentando así en más del doble la capacidad del estacionamiento actual”.

A la vista de la propuesta efectuada, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Instar a los servicios técnicos de la Policía Local y Departamento de urbanismo del Ayuntamiento a que inicien los estudios correspondientes para valorar la posibilidad de llevar a término esta propuesta.

12.- PROPUESTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CONCESIÓN DEL PREMIO “MUJER A TODA UNA VIDA”, EDICIÓN 2015.

Por acuerdo de todos los portavoces de los grupos municipales, con el apoyo de la Societat Musical L'Artística Manisense, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por los grupos municipales del Ayuntamiento de Manises de conceder el galardón “Mujer A toda una vida” en su edición de 2015, a Conchín Darijo Frontera.

Los méritos que destacan a Conchín Darijo Frontera para esta distinción profesional de la música son:

Superando el duro golpe que le supuso la pérdida de la visión, es una soprano que ha



Ajuntament
de Manises

logrado hacer un camino importante, abriéndose hueco, con mucho esfuerzo y tesón, en sus estudios, en lograr un puesto de trabajo en el Conservatorio de Castellón y superando los obstáculos que ha ido encontrando en su camino por la falta de visión. Es un claro ejemplo de mujer trabajadora y con afán de superación.

Nacida en Benaguacil (Valencia), estudió la carrera superior de canto en el Conservatorio Superior de Música de Valencia. Amplió sus estudios en la Escuela Superior de Canto de Madrid y en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid estudió la carrera superior de arpa.

Conchín Darijo está en posesión de los siguientes galardones:

Premio especial, “III Concurso de Interpretación Musical O.N.C.E.1988”.Premio Manuel Paredes al mejor intérprete designado por el público II Concurso Nacional de Interpretación Musical Cáceres Ciudad Monumental.

Premio Andrés Segovia y José Luis Morales, “XXXIII” Curso Universitario Internacional de Música en Compostela”.

Premio Revelación 1993 en la V edición de los Premios Nacionales “Cultura Viva” por la sensibilidad y calidad de su trabajo musical.

Premio de la Xarxa de Museus de la Diputación de Valencia “IX Festival Líric de Callosa d’en Sarrià”.

Medalla conmemorativa Joaquín Rodrigo en reconocimiento a su labor en la difusión de la obra del maestro Rodrigo.

Compagina su actividad profesional como concertista con la de Catedrático en el Conservatorio Superior de Música “Salvador Seguí” de Castellón.

Conchín Darijo es una singular artista dentro del actual panorama artístico musical. Su extraordinaria perfección en el dominio de la técnica vocal, su depurada dicción en el arte de la declamación, su amplia y exquisita formación humanística unida a la refinada expresión estilística del repertorio camerístico vocal, la han convertido en uno de los referentes esenciales de la nueva composición de la música actual, siendo requerida por un importante número de compositores, quienes le han confiado sus obras para realizar el estreno absoluto de las mismas.

Colabora muy activamente en la recuperación de repertorios casi desconocidos u olvidados que por su gran complejidad técnico-interpretativa requieren de la intervención de lo que a lo largo de la historia se conoce como las voces de gracia por excelencia. Todas estas circunstancias la convierten en una indiscutible embajadora de la música escrita por compositores españoles y muy en especial de la música escrita por compositores valencianos.

Reconocida y admirada por su maestría, rigor y disciplina como una gran intérprete, su privilegiada voz de soprano ligera de coloratura cobra una excelsa gracilidad en obras de gran exigencia y virtuosismo vocal.

13.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.



Ajuntament
de Manises

13.1.

Punto tratado conjuntamente con los puntos 6 y 10; ver acuerdo adoptado)

13.2 MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CIERRE DE SUCURSALES DE BANKIA .-

Se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la iniciativa presentada, adaptando el texto a las modificaciones propuestas tras el debate, adoptando el siguiente ACUERDO:

La entidad Bankia ha comunicado que su oficina en Manises, sita en la calle Mayor 22, dejará de prestar el servicio de caja a partir del 23 de marzo de 2015.

El Centro Histórico de Manises es una zona de nuestra población con una media de edad alta, donde viven numerosas personas mayores a las que esta decisión les va a suponer un perjuicio, dado que tendrán que desplazarse a otras oficinas, suponiendo un verdadero esfuerzo que en ocasiones dependerá de la disponibilidad de familiares o amigos para poder realizar las gestiones propias entre entidad y cliente.

Dada la condición de Bankia, como entidad nacionalizada por el Gobierno de España, y teniendo en cuenta que la oficina no se cierra, sino que simplemente se anula el servicio de caja.

Tras conversación con la Asociación de Vecinos del Centro Histórico y habiendo recogido el malestar de numerosos vecinos por la anulación de este servicio, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Instar a Bankia a que anule la medida anunciada y tenga en cuenta la especial situación de su oficina en la Calle Mayor 22, que da servicio a muchas personas mayores y a una zona que necesita que se mantengan estos servicios, así como de la oficina de la Plaza 2 de mayo, dejando como mínimo el actual servicio de caja que va entre la hora de apertura a las 8,15 hasta las 11 horas.

2.- Comunicar dicho acuerdo a Bankia, a las oficinas de Bankia en la calle Mayor y Plaza 2 de mayo, a la Asociación de Vecinos del Centro Histórico de Manises, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España y a la Conselleria de Hacienda de Generalitat Valenciana.

14.- RUEGOS.

14.1 Ruegos que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.

El Sr. Manuel Gutiérrez formula en nombre de su grupo los siguientes ruegos:

1. Ruego a la concejala de la Mujer que nos facilite cuanto antes el Plan de Igualdad que se está elaborando.

2. Una vecina nos ha hecho una petición sobre zonas acotadas para perros, donde se pueda soltar a los animales.



- El Sr. Francisco Gimeno: ya está un proyecto en marcha, consistente en iniciar dos campañas: una enfocada a la recogida de las heces de los perros en la vía pública y otra a la instalación de parques caninos: el primero, en la ronda Jaume I junto a la ciudad del Deporte, para el que ya tenemos un proyecto, y otros a instalar en diferentes zonas que se están estudiando.

3. Rogamos se nos facilite cual es el proyecto de ampliación del colegio Enric Valor.

- El Sr. Francisco Gimeno: proyecto sobre un papel no hay, han sido conversaciones con diferentes cargos de la Consellería de Educación en las que se ha mostrado el interés del ayuntamiento en que el colegio se ampliara y hemos puesto a disposición el suelo del parque de Rafael Suria para la posible ampliación del colegio, se está estudiando la posibilidad pero no hay un proyecto plasmado.

4. Rogamos que por parte del Concejal de Sanidad se nos informe sobre el precio de los menús que se facilita a los pacientes del Hospital de Manises, ya que tenemos informaciones, por ejemplo, de que en el área de pediatría una dieta semiblanda para merienda consistente en una infusión y un azúcar se facture como “menú de verano “ a 7,95 euros. Nos parece que este precio es desorbitado, nos gustaría tener información sobre si esto es así.

5. Rogamos que se facilite si es posible el expediente de adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio.

-El Sr. Alcalde: se trata de un expediente que está en trámite y no ha concluido todavía

14.2 Ruego que formula el portavoz del grupo municipal APM Compromís.

-El Sr. Jesús Borrás formula el siguiente ruego:

1. Ruego al Sr. Gimeno que convoque una reunión de los portavoces de los grupos municipales para estudiar los días en que se harán comisiones de cara a las fiestas de Fallas y que se trate también el tema de las cosas que se están negociando en la Mesa de Negociación de los Empleados.

14.3. Ruego que formula la concejala del grupo Partido Popular D^a. Maria Isabel Miquel:

La Sra. Miquel ruega que conste en acta lo siguiente: me da pena que no se haya podido llegar a una moción consensuada en el tema de la mujer, porque yo, como mujer, estoy segura de que son muchísimas más cosas las que nos unen que las que nos distancian y que con un poco de buena voluntad podíamos haber llegado a un acuerdo; estamos de acuerdo en que haya una educación sexual adecuada para todos los jóvenes desde bien pequeños para evitar situaciones graves como el tema del aborto; estamos de acuerdo en que haya una igualdad total de las mujeres en la sociedad en todos sus ámbitos, pero las diferencias existen en cuanto que nosotros tenemos unas creencias y unas convicciones de que el no nacido tiene también unos derechos, que también la constitución se los reconoce y por lo tanto yo nunca estaré de acuerdo en votar una moción que trate del derecho indiscriminado al aborto como si fuera un derecho de la mujer sobre su cuerpo, no, porque ahí hay unos derechos del no nacido y hay que velar por ellos.

15.- PREGUNTAS.



Ajuntament
de Manises

15.1. Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.

El Sr. Manuel Gutiérrez formula en nombre de su grupo las siguientes preguntas:

1. Ya en anterior Pleno hablé de las deficiencias en materia de seguridad en el Colegio Nicolau Balaguer y se dijo que se averiguaría el estado de la cuestión; me gustaría saber si se ha averiguado algo y cual ha sido el resultado y se ha hecho algo para solucionar estos problemas.

-El Sr. Francisco Gimeno: hay una priorización de puntos de atención por la Policía Local y una disponibilidad de operativos según esos puntos y los efectivos con que contamos. Respecto al tema de la seguridad ciudadana, recibirá la oportuna información.

2. Respecto al operativo de Fallas ¿se está preparando debidamente y ha habido algún acuerdo sobre el mismo en la Mesa de Negociación?

- La Sra. Miquel: se llevó a la Mesa una propuesta bien estudiada para que se pudiera disponer de más presencia policial y salía a 180 euros por agente y operativo; la contraoferta de los sindicatos se inclinaba por el cobro de horas extraordinarias, lo que suponía una cuantía no asumible por la Corporación, y al final no se llegó a un acuerdo.

15.2. Preguntas que formula la concejala del grupo municipal PSOE Manises Sra. Pilar Bastante.

1. Quería saber quién conforma la Mesa de Igualdad que nos han dicho que se reúne este miércoles y si estamos invitados los grupos de la oposición .

-La Sra. Miquel: la Mesa se constituye dentro de la mesa de Negociación, no es una Mesa para un Plan de Igualdad general.

2. Sra. Miquel: para nosotros la igualdad probablemente sea otra cosa de lo que es para ustedes, pero estoy convencida de que las mujeres del partido popular están de acuerdo con las mujeres del partido socialista, y no dudo que sus convicciones católicas o morales le obligan a usted, pero no tienen por qué obligarme a mí ni a muchas ciudadanas que queremos libremente decidir sobre la cuestión del aborto. Cada uno con sus creencias puede hacer lo que crea conveniente.

15.3. Preguntas que formula el concejal del grupo municipal PSOE Manises Sr. Ángel Gutiérrez.

El Sr. Ángel Gutiérrez formula en nombre de su grupo las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha destinado ya el remanente de Tesorería de 2014 y como ha quedado esta distribución?

2. Sr. Gimeno, ¿tendría inconveniente en hablar con quien sea necesario para que se notifique cuando se va a hacer la limpieza en San Francisco por parte de FCC del colector y avisarme de los días que se limpia para poder asistir y ver cómo se realiza esa limpieza y en qué consiste?

3. Sr. Alcalde, ¿nos podría hacer llegar el acuerdo plenario donde se exime a FCC del



Ajuntament
de Manises

mantenimiento de las fuentes de beber y de las fuentes ornamentales, ya que lo desconocemos?

4. Por lo que se ha hablado antes respecto al tema de la grúa ¿qué diferencia hay entre retirar un vehículo mal aparcado y uno abandonado, dado que los medios son los mismos pero la cuestión económica de lo que se cobra no es la misma? ¿a qué se debe la diferencia de precios?

5. Sra. Rosa Pérez: el Plan de Igualdad de este Ayuntamiento ¿está en el mismo cajón que el Reglamento de Participación ciudadana, que todavía estamos esperando?

-El Sr. Alcalde: se le informará de todo ello en las respectivas Comisiones Informativas.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 16.00 horas .

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer